



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

RESOLUCIÓN NÚM. 50
SERIE 2020-2021
APROBADA: 22 DE JUNIO DE 2021
P.R. NÚM. 51, SERIE 2020-2021

DE ADMINISTRACIÓN:

Presentado por las señoras: Norma Casanova Delgado, Lisette Serrano Rodríguez y Nydia M. Vega Cintrón.

Fecha de presentación: 7 de junio de 2021

RESOLUCIÓN

“PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SRTA. THALÍA FLORES RODRÍGUEZ COMO DIRECTORA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PUERTO RICO.”

POR CUANTO: El Artículo 2.004 de la Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, “Código Municipal de Puerto Rico”, establece que los candidatos a directores de unidades administrativas del gobierno municipal estarán comprendidos dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: Al amparo de sus facultades y para cumplir con el Artículo de ley antes mencionado, el alcalde del Municipio Autónomo de Humacao ha designado a la siguiente candidata como directora de Asuntos de la Juventud del Municipio de Humacao:

NOMBRE	TÍTULO
Srta. Thalía Flores Rodríguez	Directora de Asuntos de la Juventud

POR CUANTO: Con la presente Resolución, la Administración Municipal ha incluido y anejado documentos debidamente certificados a los efectos de demostrar y establecer ante este Cuerpo que el candidato propuesto cumple con los requisitos de preparación académica o experiencia, o una combinación de ambas, según lo establecido para el puesto mediante la Ley 107-2020, y el Plan de Clasificación y Retribución vigente en el Municipio.

POR CUANTO: De igual forma, se han anejado documentos fehacientes de que el candidato no ha sido convicto de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral; a los efectos, que tampoco ha sido destituido de cargo o empleo por

conducta impropia en el desempeño de sus funciones; y este ha manifestado que no ha sido declarado mentalmente incapacitado por un tribunal competente.

POR CUANTO:

El Artículo 2.004(c) de la Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, Código Municipal de Puerto Rico establece la facultad y limitaciones de la Legislatura Municipal en la *Consideración de nombramientos*. A esos efectos, dicho inciso establece que:

“En la consideración de los nombramientos de los funcionarios municipales, la facultad de la Legislatura Municipal estará limitada a evaluar:

1. Si el candidato propuesto cumple con los requisitos de preparación académica o experiencia, o una combinación de ambas, según se haya establecido para el puesto mediante este Código, el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme vigente en el municipio, por ordenanza o resolución.
2. No haber sido convicto de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral.
3. No haber sido destituido de cargo o empleo por conducta impropia en el desempeño de sus funciones.
4. No haber sido declarado mentalmente incapacitado por un tribunal competente.”

POR CUANTO:

Esta Legislatura Municipal ha podido evaluar el nombramiento del candidato a la luz de los requisitos dispuestos en el Código Municipal, y constatar que el mismo cumple con cada uno de ellos.

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1^{ra}: Se confirma el nombramiento de la Srta. Thalía Flores Rodríguez como directora de Asuntos de la Juventud del Municipio de Humacao.

SECCIÓN 2^{da}: Se aneja y se hace formar parte de esta Resolución y del récord legislativo los siguientes documentos:

- 1) Copia certificada de diploma universitario
- 2) Copia certificada de documento acreditativo de experiencia previa.
- 3) Copia certificada del Certificado Negativo de Antecedentes Penales.

SECCIÓN 3^{ra}: Esta Resolución será vigente de inmediatamente después de ser aprobada.



HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

YO, **WALESKA ESPINOSA COLLAZO**, SECRETARIA INTERINA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en la *Octava Reunión* de la Primera Sesión Ordinaria del Año 2021, celebrada el día 22 de junio de 2021, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Ángel L. Alicea Cintrón, Norma Casanova Delgado, Gladys E. Flecha Delgado, Carmen L. Fontánez Ruiz, Carmen S. García Rivera, Ana E. Ponce Rosa, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Freddie J. Sánchez Rivera, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Lisette Serrano Rodríguez, Elba I. Torres Córdova, Nydia M. Vega Cintrón; **con el voto negativo** de los legisladores Narciso J. Rodríguez Velázquez y Luis Vélez Arroyo.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 23 de junio de 2021.

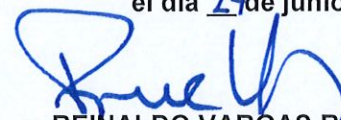
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 23 de junio de 2021.




WALESKA ESPINOSA COLLAZO
SECRETARIA INTERINA

Aprobada por el alcalde de Humacao, Puerto Rico

el día 24 de junio de 2021


REINALDO VARGAS RODRÍGUEZ
ALCALDE



Certificación

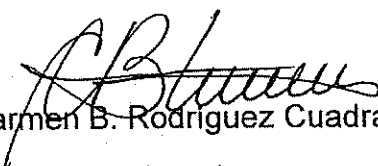
Certifico que **THALIA FLORES RODRÍGUEZ,**

con número de estudiante **842-15-3235,**

obtuvo el grado de **BACHILLERATO EN ADMINISTRACIÓN DE
SISTEMAS DE OFICINA**

de la Universidad de Puerto Rico en Humacao el **29 de mayo de 2020.**

Expedida hoy, 22 de junio de 2020 en Humacao, Puerto Rico.


Carmen B. Rodríguez Cuadrado
Registradora

COPIA FIEL Y EXACTA



****VÁLIDO CON SELLO EN RELIEVE, FIRMA EN ORIGINAL Y SIN ALERACIONES****

**ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMBAJADORES DE CRISTO
DISTRITO DE HUMACAO**
"PROMOTORES DE UNA NUEVA REVOLUCIÓN"



¡Dios le bendiga rica y abundantemente!

La Asociación de Jóvenes Embajadores de Cristo, es una Asociación sin fines de lucro incorporada al estado libre asociado de Puerto Rico. Esta Asociación se compone de más de 10,00 jóvenes cristianos alrededor de toda la isla. Se divide en 18 distritos. Nuestro distrito es Humacao este se compone de los siguientes pueblos: Humacao, Yabucoa, Naguabo, Ceiba y parte de Las Piedras. Como entidad realizamos actividades encaminadas al crecimiento espiritual, moral y socioeducativo de la juventud puertorriqueña. Fomentando los alores cristianos y la educación moral.

Por este medio certificamos que la joven **Thalia Flores Rodriguez** es un miembro activo dentro de nuestra asociación y ha colaborado en las actividades encaminadas al crecimiento moral, social, educativo y espiritual dirigidas a jóvenes entre las edades 12-35 años.

Cordialmente

Kelvin J. Maldonado
Vicepresidente AJEC Humacao
787.909.0990

[FB.COM/AJECHUMACAO.FANPAGE](https://www.facebook.com/AJECHUMACAO.FANPAGE)

AJEC



HUMACAO

Estimado amigo y hermano:

¡Qué la paz y el amor del Señor sea con usted hoy y siempre!

La Asociación de Jóvenes Embajadores de Cristo, es una Asociación sin fines de lucro incorporada al estado libre asociado de Puerto Rico. Esta Asociación se compone de más de 10,000 jóvenes cristianos alrededor de toda la isla. Se divide en 18 distritos. Nuestro distrito es Humacao este se compone de los siguientes pueblos: Humacao, Yabucoa, Naguabo y Ceiba. Como entidad realizamos actividades encaminadas al crecimiento espiritual, moral y socioeducativo de la juventud puertorriqueña. Fomentando los valores cristianos y la educación moral.

Como líder de la asociación certifico que conozco a la joven Talía Flores, es miembro de la asociación y ha colaborado de forma activa en la misma. La joven ha participado de actividades sociales tales como Love Revolution, esta es una actividad donde entregamos compras y realizamos clínicas de salud. También participo de la marcha de donde llevamos un mensaje cristocentrico y positivo. La hermana Talía también ha estado activa dentro del grupo de artes escénicas.

Jonathan Garcia Rodriguez
Director de Mision AJEC PR

Humacao





CERTIFICACION DE CONTRATO DE EMPLEO TEMPORERO

Empleada: Thalia Flores Rodriguez


de Empleada: 27930

Puesto: Promotora Face To Face

Fechas de Empleo: 4 de julio de 2019 hasta el 29 de marzo de 2020

Salario por Hora: \$7.25

Jornada Laboral: 40 horas semanales


Marirosa Velázquez
Gerente de Recursos Humanos

2/25/2021
Fecha

145-A Roosevelt Avenue, Hato Rey, PR 00919
PO Box 192392, San Juan PR 00919-2392

Tel. (787) 758-7700 – Fax (787) 758-8045



GOBIERNO DE PUERTO RICO
GOVERNMENT OF PUERTO RICO
NEGOCIADO DE LA POLICIA DE PUERTO RICO
POLICE OF PUERTO RICO
CERTIFICADO NEGATIVO DE ANTECEDENTES PENALES
NEGATIVE CERTIFICATE OF PENAL RECORD



Certifico que: THALIA FLORES RODRIGUEZ

Certify that: THALIA FLORES RODRIGUEZ

Residente en: HUMACAO, PR

Resident of: HUMACAO, PR

Fecha de nacimiento: 20/06/1997

Date of birth: 06/20/1997

Seguro Social: xxx-xx-3046

Social Security: xxx-xx-3046

Num. Solicitud: PRCAP2751586405783157671

Application num.: PRCAP2751586405783157671

Al momento de realizar el cotejo no aparece con antecedentes penales de la División de Expedición de Certificados de Antecedentes Penales de la Policía de Puerto Rico. Esta certificación se expide conforme a la ley 254 del 27 de julio de 1974, según enmendada por la ley 314 del 15 de septiembre de 2004, 34 L.P.R.A. Sección 1725. El cotejo se limita a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Este documento excluye información recibida de la jurisdicción federal u otro país, así como convicciones legalmente eliminadas del expediente penal e indultos, si alguno.

No constituye una identificación de la persona a cuyo nombre se expide.

El receptor del documento debe verificar la identidad de la persona concernida.

At the time of search did not appear with a penal record in the Division of Penal Records Certificate Expedition of the Police of Puerto Rico. This certificate is issued in compliance with Public Law 254 of July 27, 1974, as amended by Law 314 of September 15, 2004, 34 L.P.R.A. Section 1725. The search was limited only to the sentences emitted by the Courts of the Commonwealth of Puerto Rico. It excludes information received from federal jurisdiction and other countries, also convictions legally eliminated from penal records or pardons, if any.

This document does not constitute an identification of bearer.

The receptor of this document should verify the identity of the person concerned.

Certificado emitido a través de pr.gov

Dado en San Juan Puerto Rico hoy 24/05/2021

Issued in San Juan, Puerto Rico 05/24/2021

A petición de: THALIA FLORES RODRIGUEZ

Requested By: THALIA FLORES RODRIGUEZ


Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico
Commissioner of the Puerto Rico Police Bureau


Comisionado Asociado del NPPR
NPPR Associate Commissioner

Para validar la información contenida en este certificado, favor acceder a:

To validate the information in this certificate, please access the URL:

<https://servicios.pr.gov/validar/cap>

* Favor de utilizar el núm. de solicitud como código de validación

* Please use the Application number as validation code.

ADVERTENCIA: Cualquier alteración anula este certificado y constituirá violación al artículo 292 del Código Penal.
WARNING: Any alteration voids this certificate and constitutes a violation of article 292 of the Penal Code.